

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía, suscrito en Santiago, el 14 de julio de 2009. (boletín N° 6833-10)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por mensaje de S.E. la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto los señores Rodrigo Contreras, Director de Relaciones Económicas Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores; Juan Fierro, Jefe del Departamento Europeo de la Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Juan Araya, Asesor de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación del acuerdo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Turquía.

En el mensaje se hace presente que la zona de libre comercio que se crea mediante el Tratado constituye un paso adicional en la estrategia de inserción internacional de nuestro país, destinada a enfrentar de una mejor forma las oportunidades y desafíos del mundo globalizado. En efecto, se trata de concretar un área de libre comercio con un país ubicado en la región sureste de Europa y en la región suroeste de Asia.

Turquía representa un mercado de gran potencial para las exportaciones chilenas, con una población aproximada de 71 millones de habitantes, una economía que experimentó una tasa de crecimiento promedio entre los años 2002 y 2008 del 7%, con un ingreso per cápita de US\$ 13.184, siendo además una puerta de acceso al sureste de Europa, Rusia y Medio Oriente.

Durante el año 2008, el intercambio comercial entre Chile y Turquía ascendió a US\$ 1.123 millones y la balanza comercial para Chile fue deficitaria en US\$ 583,9 millones.

Se exportaron 74 productos al mercado turco, comercializados a través de 84 empresas. Los principales productos exportados fueron: cátodos y secciones de cátodos de cobre, pasta química de madera semiblanqueada de coníferas, nueces de nogal, pasta química de madera semiblanqueada de eucaliptos, y nitrato de potasio. Estos productos en su conjunto acumularon el 96% del total exportado.

Las compras efectuadas por Chile al mercado turco durante el mismo año ascendieron a US\$ 853 millones. El fuerte dinamismo presentado por las compras realizadas desde dicho mercado, tiene su base en las compras realizadas por la ENAP de aceite de crudo de petróleo (cercano al 80% del total importado desde dicho destino), originario de Azerbaijan, el que es embarcado desde el puerto Ceyhan de Turquía.

Durante el año 2008, se importaron 696 productos desde el mercado turco, comercializados a través de 431 empresas. Si se comparan estas cifras con respecto al año 2007, se puede observar un incremento tanto del número de productos importados como las empresas del 5% y 6%, respectivamente. Los principales productos importados desde Turquía

fueron: aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso, barras de hierro o acero sin alear, tractores de ruedas agrícolas, y conductores eléctricos de cobre. Estos productos en conjunto concentraron el 94% del total importado.

El Tratado objeto de este informe consta de un Preámbulo y 66 artículos, divididos en VI Títulos. El contenido está consignado en Disposiciones Iniciales, Acceso de Mercancías; otras disposiciones relativas al Comercio; Cooperación, Transparencia, Disposiciones Institucionales, Excepciones y Disposiciones Finales. Asimismo, el Tratado cuenta con cinco Anexos, con sus respectivos Apéndices y Notas, que contienen las listas de desgravación arancelarias de las Partes y el régimen de origen del Tratado.

De este modo, el Tratado regula sólo el comercio de bienes y sus disciplinas asociadas, sin perjuicio de las disposiciones institucionales y legales. Ello, en razón a que el Tratado está concebido como la primera etapa de un proceso que, en virtud de la cláusula evolutiva prevista en las disposiciones finales, deberá ampliarse a otras áreas que las Partes mutuamente acuerden a futuro, entre las que se encuentran, el comercio de servicios e inversiones.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 26 de marzo de 2010, señala que el Tratado contempla una desgravación progresiva del comercio con Turquía, que en el caso de las exportaciones de ese país a Chile, se lleva a cabo en varias etapas, desde la aprobación de la iniciativa y en un plazo máximo de 6 años. La desgravación se traduce en que el 94,3% del valor de las exportaciones turcas a Chile ingresarán a este mercado con arancel cero desde su entrada en vigencia. Sin embargo, existen algunas categorías especiales de desgravación, alcanzando tasa arancelaria de 0% al año 2015 el 98,3% del valor de las mercaderías provenientes de Turquía, quedando el 1,7% de éste no afecto a desgravación alguna.

En el debate de la Comisión el señor Rodrigo Contreras explicó que el Tratado suscrito con Turquía tiene por objeto establecer una zona de libre comercio entre ambos países. La negociación se efectuó entre marzo del 2008 y julio del 2009, período en el cual se realizaron 4 rondas de negociaciones. Destacó el señor Contreras que si bien este acuerdo constituye un Tratado de Libre Comercio tiene la particularidad de haber sido concebido para ser desarrollado por etapas, de manera que en esta primera etapa se regula lo relativo al comercio de bienes y desgravación arancelaria y en un plazo de dos años se debería comenzar a negociar lo relativo al comercio de servicios e inversiones, de conformidad al cronograma establecido en el mismo acuerdo.

Añadió que el Tratado incorpora un nuevo mercado de más de 71 millones de habitantes, estableciéndose que el 96% del comercio de bienes entre ambos países quedará liberalizado en un plazo máximo de 6 años.

Los principales sectores beneficiados por el tratado son la minería, el sector frutícola, agroalimentario, pesquero y forestal.

Puntualizó que en el caso de las concesiones que Turquía otorga a Chile el 98,8% de las exportaciones chilenas tienen desgravación inmediata y cuotas para el 1,1% restante de los productos chilenos, lo que constituye un excelente acuerdo considerando que Turquía tiene aranceles que alcanzan el 140 al 200%.

En el caso del queso, por ejemplo, se consiguió una cuota de 800 toneladas con una rebaja del 50% del arancel, es decir, con un arancel del 70%. Lo mismo acontece con las manzanas, peras, membrillos, pescados, mariscos frescos, etcétera.

En respuesta a diversas consultas formuladas por los señores Diputados de la Comisión, el señor Contreras precisó que las negociaciones propiamente tales comenzaron a fines del año 2007 y su demora se debió a que Turquía es un país con una economía muy cerrada, con aranceles muy altos, de manera que el proceso de negociación fue muy difícil y costó que las posiciones de ambos países se pudieran conciliar. Por ello sólo se obtuvo un tratado limitado, y no un acuerdo de asociación como Chile hubiera querido, similar al suscrito con la Unión Europea que incorpora aspectos políticos y de cooperación.

Explicó, además, que al ingresar a la Unión Europea, Turquía está obligada a cumplir con las obligaciones que establece el Tratado de Chile con la Unión Europea y, a su vez, tendrá derecho a las concesiones que el país le otorga a la Unión Europea. Esto se realizará de manera automática una vez que Turquía se incorpore a la Unión.

En cuanto a la preocupación expresada por algunos señores Diputados acerca del impacto del Tratado en el sector agrícola, el señor Rodrigo Contreras manifestó que tanto la Asociación de Vinos de Chile como la Sociedad de Fomento Fabril y la Sociedad Nacional de Agricultura manifestaron por escrito a la Comisión de Relaciones Exteriores su respaldo al tratado. Agregó que si bien los aranceles son prohibitivos, el tener una rebaja del 50% constituye una diferencia con el resto de los competidores, por lo que existe una oportunidad para participar en ese mercado.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del acuerdo por la incidencia financiera para el Estado y por el alcance de sus normas sobre la economía del país.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos pertinentes y sometido a votación el artículo único del proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier Monckeberg, don Nicolás; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 8 de junio de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos, y Robles, don Alberto.

Se designó diputado informante al señor Jaramillo, don Enrique.

Sala de la Comisión, a 9 de junio de 2010 .

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO Abogado Secretario de la Comisión".